



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.539

Salta, viernes 25 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 512 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE JULIO GABRIEL LUCERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 513 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIO RAMIRO CALISAYA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 514 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO GENERAL EDUARDO DARÍO SÁNCHEZ ROSADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 515 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SERGIO HERNÁN FLORES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 516 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NÉSTOR MIGUEL TEJERINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 517 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SONIA ELIZABETH BARRIOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 518 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO. CABO SANTOS MARCOS RENÉ PONCE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	15
N° 519 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR FREDY ARTURO GUAYMAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	16
N° 520 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SANTOS GUSTAVO TEJERINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 521 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GLADIS AMELIA BURGOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 522 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ROSENDO CRISTIAN ROMERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	20
N° 523 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JUAN ALFREDO GUITIAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 524 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ORLANDO FERRIL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 525 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ROBERTO RODRIGO LIENDRO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	23
N° 526 del 17/8/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA CECILIA FLORES TORANZOS, AL CARGO DE FISCAL PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	24
N° 527 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO IRMA NATALIA ARROYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	25
N° 528 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NICOLASA QUINTANA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	27
N° 529 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL GUSTAVO LORENZO ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	28
N° 530 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR EFRAÍN MARCELO BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	29
N° 531 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR EDUARDO TEJERINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	30
N° 532 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL CARLOS MARÍA MALDONADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	31
N° 533 del 17/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR OLGA BEATRIZ TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	33

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 187 DEL 23/08/2023 – INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA (VER ANEXO)	34
N° 22374 DEL 18/08/2023 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA LLAMADO DE CONCURSO CERRADO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE PLANTA PERMANENTE	35
RESOLUCIONES	
N° 679 del 16/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	36
N° 682 del 17/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	38
N° 683 del 17/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	41
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO	44
U.C.E.P.E. N° 16/23	44
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 397/2023	45
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 398/2023	45
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 4141/23	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 105/2023	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24451/23.	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24452/23.	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24453/23.	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24475/23.	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24477/23.	49
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 236/23	50
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44274/2023–0	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283966/2022–0	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–34229/2022–0	51
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – EXPTE. N° 0090227–90458/2021–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	52
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE GANADERÍA – EXPTE. N° 0090227–33493/2017–0 – ROSARIO DE LA FRONTERA	53
SECCIÓN JUDICIAL	

SENTENCIAS

FILTRIN, FRANCISCO JAVIER – ACUM 56096/18 – EXPTE. N° JUI 55897/18 Y OTRO 55

SUCESORIOS

ACOSTA, DOMINGA MATILDE – EXP. N° 803979/23 55

GUTIERRES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 715.759/20 56

PULITTA, FRANCISCO RENE – EXP. N° 25354/22 56

GIMENEZ, ANTONIO MIGUEL Y BORDON ANDRADA, MARIA MIGUELINA Y/O BORDON MARIA M. Y/O BORDON MIGUELINA Y/O BORDON MARIA MIGUELINA – EXPTE. N° 8449/22 56

PERIL, SARA ESTER; AZCARATE, OSCAR RAFAEL – EXPTE. N° 774782/22 57

LOPEZ, FRANCISCA DEL CARMEN – EXP. N° 803496/23 57

VILLAGRA, MARIA RAMONA; RIVERO, LUIS IGNACIO – EXP. N° 778164/22 58

GONZALEZ, CESAR ANGEL – EXP. N° 25558/22 58

CHAMALE, JORGE OMAR – EXP. N° 808387/23 58

YABETA VALENZUELA ALCIRA – EXPTE. N° 45.465/17 59

POSESIONES VEINTEAÑALES

ESCALANTE, NANCY ALEJANDRA CONTRA VEDIA, ANTONIO – EXP. N° 748800/21 59

DE FRANCESCO, GERARDO DANIEL CONTRA HERNANDEZ DE VILLAFAÑE, ROSA – EXP. N° 435022/13 60

GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN Y OTROS CONTRA LOPEZ, JUANA AMALIA Y OTROS – EXP. N° 802679/23 60

EDICTOS DE QUIEBRAS

PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP – 820020/23. EDICTO COMPLEMENTARIO 60

HERRERA, NELIDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP – 729961/21, DISTRIBUCION FINAL 61

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO EXPTE. N° EXP- 804.114/23, EDICTO COMPLEMENTARIO 61

SIARES, GASTON ESEQUIEL EXPTE. N° EXP – 820.701/23, EDICTO COMPLEMENTARIO 62

EDICTOS JUDICIALES

ALBORNOZ, MARIANA ISABEL C/ NAVARRO, RICARDO ALEJANDRO – EXPTE. N° 47.428/22 63

GONZALEZ, ERNESTO – EXPTE. N° 785.053/22 63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CABAÑAS SANTA ELENA SAS 65

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL 66

O Y T SALTA SAS 68

ILIAD ARGENTINA SRL 69

ACAUNTER SRL 71

LES PALMIER SAS

	72
ASAMBLEAS COMERCIALES	
NESTOR A. MAROZZI SA	74
AVISOS COMERCIALES	
TODO MINING SRL	75
IMÁGENES MÉDICAS SA	75
ECO DRILLING ARGENTINA SRL	76
CATTANEO SRL	77
COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA Y SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC	77
ESTADOS CONTABLES	
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 34 (VER ANEXO)	78
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 35 (VER ANEXO)	78
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 36 (VER ANEXO)	78
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 37 (VER ANEXO)	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE	81
CLUB SAN LORENZO, DEPORTIVO Y SOCIAL – CAFAYATE	81
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA	82
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/8/2023	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 512

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-148656/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario preservada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Gabriel Lucero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 261/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, a pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Lucero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 865/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Gabriel Lucero, D.N.I. N° 25.911.838, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.313, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia -Escalafón Único-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados, por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Gabriel Lucero, D.N.I. N° 25.911.838, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.313, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046116

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 513

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-148313/2022-0 y Agregado

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Claudio Ramiro Calisaya; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 703/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Tránsito del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1562/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Claudio Ramiro Calisaya, D.N.I. N° 21.633.470, Clase 1970, Legajo Personal N° 1515, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) de Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046130

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 514

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-204868/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Darío Sánchez Rosado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 573/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1377, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, si al pasar a Retiro Voluntario el Comisario General Sánchez Rosado, quedará fuera del fraccionamiento

normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1495/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Darío Sánchez Rosado, D.N.I. N° 20.399.464, Clase 1968, Legajo Personal N° 10.733, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario General de la Policía de la Provincia, Eduardo Darío Sánchez Rosado, D.N.I. N° 20.399.464, Clase 1968, Legajo Personal N° 10.733, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046117

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 515

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–232948/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Hernán Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditadas los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponda conceder el beneficio

invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 578/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1545/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial al Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Hernán Flores, D.N.I. N° 17.950.236, Clase 1967, Legajo Personal N° 1415, –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046118

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 516

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–173315/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Miguel Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 450/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales, reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a de fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Tejerina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación de artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1515/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Miguel Tejerina, D.N.I. N° 23.162.964, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.763, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), de Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Néstor Miguel Tejerina, D.N.I. N° 23.162.964, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.763, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046119

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 517

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-82894/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la, Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sonia Elizabeth Barrios; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 585/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Barrios, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1587/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sonia Elizabeth Barrios, D.N.I. N° 25.122.232, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.867, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a haberse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sonia Elizabeth Barrios, D.N.I. N° 25.122.232, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.867, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046120

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 518

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-212490/2014-0

VISTO las actuaciones de referencia, en relación al pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Santos Marcos René Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición N° 463/2014, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dispuso el inicio de los trámites del Retiro Obligatorio por encontrarse comprendido en los artículo 36 inciso b) y 42 inciso g) del Decreto N° 1108/1985;

Que el citado trámite se realiza ante la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales, con dictamen del área de medicina prestacional de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), diagnosticando una incapacidad laboral del 70%;

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establecido en el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSeS y de la Resolución N° 66/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1186/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Santos Marcos René Ponce, D.N.I. N° 30.657.766, clase 1983, Legajo Personal N° 2303 -Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046121

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 519

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-222880/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fredy Arturo Guaymas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 584/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a a fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1490/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fredy Arturo Guaymas, D.N.I. N° 22.947.109, Clase 1972, Legajo Personal N° 1435, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023

OP N°: SA100046122

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 520

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-144581/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Santos Gustavo Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 425/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 de Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Tejerina, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1960/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1496/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Santos Gustavo Tejerina, D.N.I. N° 22.361.645, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.201, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/b compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiera caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Santos Gustavo Tejerina, D.N.I. N° 22.361.645, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.201, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046123

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 521

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-280355/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gladis Amelia Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 833/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1501/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gladis Amelia Burgos, D.N.I. N° 18.117.012, Clase 1966, Legajo Personal N° 1438, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectiva el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046124

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 522

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-263132/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rosendo Cristian Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 705/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1960/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 1414/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rosendo Cristian Romero, D.N.I. N° 23.318.627, Clase 1973, Legajo Personal N° 1521, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046125

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 523

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-213313/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Alfredo Guitian; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 446/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1500/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Alfredo Guitian, D.N.I. N° 29.815.904, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.010, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Alfredo Guitian, D.N.I. N° 29.815.904, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.010, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046126

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 524

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-129492/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Orlando Ferril; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 586/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ferril, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1481/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Orlando Ferril, D.N.I. N° 25.218.021, Legajo Personal N° 11.978, Clase 1976, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, José Orlando Ferril, D.N.I. N° 25.218.021, Legajo Personal N° 11.978, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046127

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 525

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-279669/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Roberto Rodrigo Liendro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 755/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1479/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Roberto Rodrigo Liendro, D.N.I. N° 26.701.613, Clase 1978, Legajo Personal N° 1470, –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046128

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 526

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 00140341-163185/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Flores Toranzos, al cargo de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Flores Toranzos presenta su renuncia a partir del 15 de junio de 2023, por haber sido nombrada como Jueza del Tribunal de Juicio – Sala IV, Vocal N° 2, del Distrito Judicial del Centro;

Que han tomado intervención el señor Procurador General de la Provincia y la

Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Flores Toranzos, D.N.I. N° 27.571.604, a partir del 15 de junio de 2023, al cargo de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046129

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 527

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-58045/2021–Corresponde 5 y adjunto

VISTO la situación laboral de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Irma Natalia Arroyo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de la División Administración de Recursos Humanos, en el cual se encuentra acreditado que la Cabo Arroyo incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2020, continuando con las mismas en el año 2021;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 9078/2021 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente a la mencionada Cabo en el ejercicio de sus funciones y la interrupción del pago de los haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono del servicio, es decir desde el 6 de noviembre de 2020;

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez mediante la Resolución N° 228/2021 de la Secretaría de Seguridad;

Que en este marco, el Departamento de Sumarios N° 4 de la Policía de la Provincia de Salta procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes –N° 181/2021 similar N° 2389/2021 (DIA)– y, una vez concluida la instrucción, aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, por abandono de servicio durante más de siete (7) días consecutivos en el año 2020;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 13.890/2022, solicitando la destitución por cesantía de la agente en cuestión conforme el artículo 61

inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias, de autos, en especial de los informes de la División Administración de Recursos Humanos, del Departamento Salud y de las actas de comparendo, de la Foja Especial de Servicio, de la Sección de Liquidación de Sueldos y del descargo realizado, surge que la Cabo Arroyo, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2020;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave de la agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la citada agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 110/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía a la Cabo Irma Natalia Arroyo, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Irma Natalia Arroyo, D.N.I. N° 32.291.789, Legajo Personal N° 21.136, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046131

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 528

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-278730/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nicolasa Quintana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 590/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1623/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nicolasa Quintana, D.N.I. N° 24.088.482, Clase 1974, Legajo Personal N° 71486, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro la

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046132

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 529

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-66395/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Lorenzo Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 571/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Romero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1467/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Lorenzo Romero, D.N.I. N° 26.031.317, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.309, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Gustavo Lorenzo Romero, DNI N° 26.031.317, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.309, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046133

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 530

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123643/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Efraín Marcelo Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 241/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Burgos, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1086/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SÁLTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Efraín Marcelo Burgos, D.N.I. N° 24.338.707, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.313, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Efraín Marcelo Burgos, D.N.I. N° 24.338.707, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.313, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046134

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 531

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-274057/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Eduardo Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 754/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1504/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Eduardo Tejerina, D.N.I. N° 30.932.246, Clase 1972, Legajo Personal N° 1442, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046135

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 532

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-199729/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos María Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 1134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 445/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema. Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes,

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Maldonado, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1554/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos María Maldonado, D.N.I. N° 26.713.394, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.392, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos María Maldonado, D.N.I. N° 26.713.394, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.392, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1o del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046136

SALTA, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 533

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-140068/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Olga Beatriz Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 284/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Torres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1403/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de

la Policía de la Provincia de Salta, Olga Beatriz Torres, D.N.I. N° 23.092.442, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.773, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Olga Beatriz Torres, D.N.I. N° 23.092.442, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.773, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046137

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 187

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA

EXPEDIENTE N° 0060289–64961/2021–5

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo N° 500/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a Concurso Público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta y aprobó su correspondiente reglamento;

Que asimismo se designa como autoridad de aplicación al Instituto de Música y Danza de la Provincia encomendándole la coordinación del procedimiento concursal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5 y 9 del Anexo del Decreto N° 500/2023, las fechas, hora y lugar de apertura y cierre de inscripción, como así también la prueba de oposición como los nombres de los integrantes del jurado y toda otra información relativa al procedimiento concursal, se establecerán mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación;

Que además establece el artículo 6 del referido Anexo que la fecha de apertura de las inscripciones deberá fijarse con un mínimo de tres días corridos posteriores a la publicación de la Resolución de la Autoridad de Aplicación;

Que se cuenta con intervención de la Dirección de Asuntos Legales;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el cronograma para el Concurso de Cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a inscripción a todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por el "Reglamento del procedimiento concursal para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 500/2023, de acuerdo al cronograma de inscripción y pruebas de baile del Anexo referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: FIJAR como único lugar de inscripción, la dirección de correo electrónico concursodirectorbps@gmail.com siendo válida a todos los efectos tomándose como fecha de notificación la del envío del correo electrónico correspondiente.

ARTÍCULO 4°: INVITAR a los sindicatos con personería gremial para que designen sus representantes en calidad de veedores titulares y suplentes del procedimiento concursal, en la proporción establecida por las disposiciones de la Ley N° 7140.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Ashur Mas

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012218
Fechas de publicación: 25/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107047

SALTA, 18 de Agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 22.374
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 491/23, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno para el Ministerio Público Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse solicita el llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de "Profesional Universitario" del escalafón de "Profesionales y Técnicos" para el personal que acrediten título de Psicólogo y Médico Siquiatra, para desempeñar funciones en la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 3 vta., Dirección de Personal informa la vacancia de los cargos de conformidad con la Resoluciones Nros. 21.398/22 y 21.733/22.

Que, a fs. 4, Dirección de Administración verifica la vacancia de los cargos y la disponibilidad del crédito presupuestario, imputable a la partida de Gastos en Personal" resultando factible el llamado a concurso solicitado.

Que, a fs. 8 y vta., Auditoria de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para llamar a concurso cerrado interno en el marco del art. 15 inc. a)- 1 del Reglamento General.

Que, a fs. 10, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicita se convoque al personal contratado o personal de planta que acredite título de Psicólogo y

Médico Psiquiatra. Asimismo hace saber que integrará la Comisión Evaluadora junto a la Médica Psiquiatra Dra. Gabriela Moyano y la Coordinadora del Gabinete de Psicología Forense Lic. Ana Herrando, con asistencia letrada del Dr. Nicolás Montaldi.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargo de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, la Médica Psiquiatra Dra. Gabriela Moyano, la Coordinadora del Gabinete de Psicología Forense Lic. Ana Herrando y con asistencia letrada del Dr. Nicolás Montaldi, quienes evaluarán los legajos las sanciones disciplinarias, y antecedentes del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre de los profesionales mejores calificados para su designaciones.
3. ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado y personal de planta, que desempeñe funciones en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Distrito Judicial del Centro, que acredite título de Psicólogo y Médico Psiquiatra.
4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
6. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro Garcia Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00008676

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 5,170.00

OP N°: 100107042

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 679

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.327/22 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 766/22

(fs. 74) a la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.663.321,37 (pesos veintiún millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 23/25);

Que a fs. 35, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 53, mediante Actuación N° 161/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 54/55 el Dictamen N° 224/23 y a fs. 56 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 30,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 62, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 26.895.619,01 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 21.663.321,37 (pesos veintiún millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 37/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$5.232.297,64 (pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 64/100);

Que a fs. 64/66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 307/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 175/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 766/22, a la contratista “BRUNO NICOLÁS ALARCÓN”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 766/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 26.895.619,01 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 21.663.321,37 (pesos veintiún millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 37/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 5.232.297,64 (pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 64/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “BRUNO NICOLÁS ALARCÓN”, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012002301 – Cuenta Objeto: 123121 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046104

SALTA, 17 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 682

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.901/21 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-89442330-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 22/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 34/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra

Pública por la suma de \$ 43.930.527,61 (pesos cuarenta y tres millones novecientos treinta mil quinientos veintisiete con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 09/03/22 (CONVE-2022-22071796-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificadorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 32/23 y rectificada por su similar N° 241/23, ad referendum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 4.768.388,95 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 95/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 48.698.916,70 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 70/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente –de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido

formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 14.763.848,89 (pesos catorce millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 89/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 27, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/44, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 263/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 14/23;

Que a fs. 51/70, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Ampliación de Plazo, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-80626896-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 34/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 63.462.765,59 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Diciembre de 2.021 con su cuadro modificadorio N° 1 por la suma de \$ 48.698.916,70 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 70/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 14.763.848,89 (pesos catorce millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 89/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se

formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046105

SALTA, 17 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 683
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 176.688/21 – Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-88856143-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 21/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 57/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.953.013,46 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil trece con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 22/03/22 (CONVE-2022-27384767-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificador aprobado por Resolución S.O.P. N° 31/23 –rectificada por su similar N° 240/23–, ad referendum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 4.425.327,34 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos veintisiete con 34/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 48.378.339,69 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 69/100) IVA incluido a valores correspondientes a Diciembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente –de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisional de precios comprende el período existente entre los meses de Diciembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 15.108.088,39 (pesos quince millones ciento ocho mil ochenta y ocho con 39/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 30, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 264/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 13/23;

Que a fs. 54/76, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Ampliación de Plazo, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-87998473-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 57/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 63.486.428,08 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 08//100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Diciembre de 2.021 con su cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 48.378.339,69 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 69/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 15.108.088,39 (pesos quince millones ciento ocho mil ochenta y ocho con 39/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/08/2023
OP N°: SA100046106

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106999

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106998

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 397/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-168193/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 11/09/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008674
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 398/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) DRONE (LICITACIÓN N° 343/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-213934/2022-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 11/09/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008673
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107021

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 4141/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: MEDALLA RECORDATORIA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 05/09/2023, horas: 10:30, destinada a la adquisición de medalla recordatoria, Expte. ADM 4141/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016172
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106992

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: PINTURA Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA RUTA PROVINCIAL N° 5 – KM 100.

Presupuesto Oficial: \$ 4.605.000,00 (pesos: cuatro millones seiscientos cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-128347/2023-0.

Apertura: 07 de Setiembre de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **06-09-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016157
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106974

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24451/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Atlas – Adquisición materiales para funcionamiento del pozo paraje Peña Colorada.

Expte. N°: 24451/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 16/08/2023.

Proveedores: BP SA – GEOMACO SAS – INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008672
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107007

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24452/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de Aguaray por el plazo de 6 (seis) meses.

Expte. N°: 24452/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 23/08/2023.

Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008672
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107006

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24453/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 3 (tres) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de General Mosconi por el plazo de 6 (seis) meses.

Expte. N°: 24453/23

Destino: Tartagal

Fecha de Contratación: 23/08/2023

Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA – DUCE NESTOR ANTONIO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008672
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107005

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24475/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en la localidad de Aguaray por el plazo de 4 (cuatro) meses.

Expte. N° 24475/23.

Destino: Aguaray.

Fecha de Contratación: 23/08/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008672
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107004

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24477/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N.º 1 mirador San Bernardo.

Expte. N°: 24477/23.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 23/08/23.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008672
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107003

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 236/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Informa: Adjudicación art. 15 inc. D) – Ley N° 8.072.

Firma: HORACIO ANÍBAL CAMPASTRO – DNI N° 16.899.322.

Expte. N°: 0010106–15089/1999–1, Cuerpo I y II.

Asunto: locación de inmueble domicilio: calle 12 de Octubre N° 654 Salta Capital.

Destino: Unidad Educativa N° 5076.

Resolución N°: 3048/23.

Monto Mensual Inicial Adjudicado: \$ 450.000,00 (pesos, cuatrocientos cincuenta mil) con un ajuste semestral pactado.

Periodo de Locación: desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2025.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016178
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107001

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–44274/2023–0

La razón social El Mirador Sociedad Anónima titular registral del Catastro N° 105690 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 10 ha, del cementerio La Divina Misericordia, con un volumen total anual de 0,1752 hm³, comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo – cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia

4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016170
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106989

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-283966/2022-0

Babiez Julio Baldomero, LE N° 7.287.418, Babiez Cecilia Verónica DNI N° 28.051.168 y Babiez Alejandra Marcela DNI N° 23.588.280 cotitulares registrales del Catastro N° 28284 del Dpto. Orán, gestionan la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 17486, Suministro N° 688, a favor del Catastro 28284, asignándosele una superficie de 137,4008 ha con carácter eventual, con un caudal de 72,135 lt/seg. con aguas a derivar del río Piedras margen izquierda, y una superficie de 120 ha con aguas subterráneas de pozo perforado, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016150
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106967

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-34229/2022-0

Ortiz Sociedad Anónima Titular Registral de los Catastros N° 31306 y 31307 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación, anexión y subdivisión de los Catastros 2508 y 2512, Suministro N° 315 y 340 respectivamente, a favor del Catastro 31306, asignándosele una superficie de 98 has. con carácter permanente, con un caudal de 51,45 lt/seg y para el Catastro N° 31307 se le asigna una superficie bajo riego de 130 ha

con carácter permanente, con un caudal de 68,25 lt/seg. ambas con aguas a derivar del Río Colorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016105
Fechas de publicación: 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106899

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – FINCA LAS JUNTAS – EXPTE. N° 0090227–90458/2021–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 64 ha netas a habilitar, y 46 ha de protección y reserva, en finca Las Juntas, inmueble matrícula N° 10.793 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–90458/2021–0, realizada por el Sr. Jorge Antonio Veliz Marangoni, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 06 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Escuela EET N° 3.156 Dr. Luis F. Leloir, sita en calle Polonia s/N°.

Localidad: Antillas, Municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Antillas, Municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera, en Escuela EET N° 3.156 Dr. Luis F. Leloir, sita en calle Polonia s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12: de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de setiembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00016149
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106966

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE GANADERÍA IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA ESTANCIA ARAGÓN – EXPEDIENTE N° 0090227-33493/2017-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 541 ha netas de desbajado a habilitar, y 399 ha de protección y reserva, en finca “Estancia Aragón”, inmueble matrícula N° 8.572 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-33493/2017-0, realizada por la firma Río Horcones SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 05 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Colegio secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3 , km 12.

Localidad: paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera, en Colegio secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3 , km 12, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 27 de setiembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00016109
Fechas de publicación: 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100106906



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN FILTRIN, FRANCISCO JAVIER – CAUSA JUI 55897/18

El Tribunal de Juicio – Sala II – Vocalía I del Distrito Judicial Orán, a cargo del Dr. Raúl Fernando López, Secretaría del Dr. Edward Leonel Monteros, en cumplimiento del art. 580 del Código Procesal Penal, ordena la publicación de la sentencia dictada en fecha 19/11/2021 con el siguiente texto: “AUTOS Y VISTOS: Esta causa caratulada FILTRIN, FRANCISCO JAVIER POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN PERJUICIO DE A.N.A Y USURPACION, ACUM 56096/18”, Expte. JUI 55897/18,... CONSIDERANDO...FALLA: CONDENAR a FRANCISCO JAVIER FILTRÍN, DNI 18.270.026, argentino, (a) Pancho, de 55 años de edad, nacido en Orán (Salta) en fecha 26/10/66, hijo de Francisco Filtrín y de Elda Rosa Aparicio, divorciado, técnico electromecánico, domicilio en calle España 474, Prontuario Policial N° 311.089 Sección RP, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA. (art. 119, 4to párrafo inc. d en relación al 3er y 1er párrafo del C.P.). Con mas INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena (art. 12 C.P.)...– II°) ABSOLVER a FRANCISCO JAVIER FILTRÍN, DNI 18.270.026 y demás datos consignados ut supra, del delito de USURPACIÓN DE PROPIEDAD (art. 181 inc. 1° del C.P.) por el que viene acusado en causa JUI 56096/17, por extinción de la acción penal, de conformidad a los art. 62 inc 2° y 67 inc. d) del Código Penal.– III°)... IV°)...V°)... VI°)... VII°)... VIII°)... IX°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.” Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros –Secretario.
La sentencia se encuentra firme desde el 31/01/2023.
Cumple la pena impuesta el 04/11/2029.

Dr. Edward Leonel Monteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012208
 Fechas de publicación: 25/08/2023
 Sin cargo
 OP N°: 100106990

SUCESORIOS

El Dr. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: "**ACOSTA, DOMINGA MATILDE POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP – 803979/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dominga Matilde Acosta, D.N.I. 11.856.831, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016169
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106988

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, en los autos caratulados: **"GUTIERRES, LUIS ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 715.759/20**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor LUIS ALBERTO GUTIERRES, DNI N° 21.792.875, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Agosto del 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012207
Fechas de publicación: 25/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106986

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"PULITTA, FRANCISCO RENE POR SUCESORIO - C", EXPTE. N° EXP-25354/22**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Agosto de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016167
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106985

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Segunda

Nominación, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, ANTONIO MIGUEL Y BORDON ANDRADA, MARIA MIGUELINA Y/O BORDON MARIA M. Y/O BORDON MIGUELINA Y/O BORDON, MARIA MIGUELINA S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 8449/22 ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores para que, en un plazo de los 30 días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló Jueza. Dr. Federico García. Secretario.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016156
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106973

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: **"PERIL, SARA ESTER; AZCARATE, OSCAR RAFAEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 774782/22, de tramite por ante dicho Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Oscar Rafael Azcarate, L.E. N° 7.245.328 y de Sara Eester Peril, D.N.I. N° F4.661.923., ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016155
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106972

María Esther Kotik Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados: **"LOPEZ, FRANCISCA DEL CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXP - 803496/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios ordena; la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora LOPEZ, FRANCISCA DEL CARMEN, DNI N° 11.658.073, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016141
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106957

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VILLAGRA, MARIA RAMONA; RIVERO, LUIS IGNACIO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP –778164/22**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016137
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106947

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, CESAR ANGEL POR SUCESORIO– C"**, **EXPTE. N° EXP–25558/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Agosto de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016127
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106937

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CHAMALE, JORGE OMAR POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP – 808387/23**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016118
Fechas de publicación: 29/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106922

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE YABETA VALENZUELA ALCIRA” EXPTE. N°: 45.465/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, Agosto de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016106
Fechas de publicación: 28/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106900

POSESIONES VEINTEAÑALES

Fdo. Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra – Jueza y la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray– Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial 1 Inst. 6 Nominación. En los autos caratulados: **“ESCALANTE, NANCY ALEJANDRA CONTRA VEDIA, ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXP. 748800/21**, en los que se ha dispuesto ORDENAR: CÍTESE a los herederos del Sr. Antonio Vedia mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de seis (6) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343, 2° parte del CPCyC). Salta, 30 de Junio de 2023.

SALTA, 02 de Agosto de 2023.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016125
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100106935

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“DE FRANCESCO, GERARDO DANIEL CONTRA HERNANDEZ DE VILLAFANE, ROSA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 435022/13 (17-00435022-0)**, cita y emplaza a VILLAFANE, PETRONA IRENE, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de CINCO días de la última publicación de edictos, que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que la represente.
SALTA, de Agosto de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016115
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106917

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación; Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN; BETANCUR, LUZ DEL ROSARIO; BETANCUR, ROBERTO RAMON CONTRA LOPEZ, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXP. 802679/23**, CITA a los herederos de los demandados Juana Amalia López de Vila, Amalia Isabel Vila López de Goñi, Héctor Mario Vila López y Luis Alberto Vila López, a presentarse a juicio para hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para que los represente. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, de agosto de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016100
Fechas de publicación: 28/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106873

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados:

"PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820020/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Florencia Natalí Paz DNI N° 43.439.502, con domicilio legal en barrio San Ignacio, Mza. N° 29, casa N° 14 de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 07/07/2023, el CPN Samuel Saravia, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional General Güemes N° 2046 y domicilio electrónico N° 111356 siendo los días de atención: jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas y el mismo horario en el día del vencimiento. Fdo. Pablo Muiños, Juez – Constanza Martinez Sosa, Secretaria.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008671
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106996

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL :

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HERRERA, NELIDA DEL CARMEN POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° EXP – 729961/21,** ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han Regularado los Honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. **SALTA, 22 de Agosto de 2023.**

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008670
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106994

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO" EXPTE. N° EXP 804.114/23,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 31/07/23 se ordenó la **LIQUIDACION JUDICIAL del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; Frisoni Hearne, Jean Luca.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, D.N.I. N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes

N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008634
Fechas de publicación: 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 5,830.00
OP N°: 100106843

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “SIARES, GASTON ESEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 820.701/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 28/07/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gastón Esequiel Siores, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real en pasaje Las Nieves N° 579 de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 16 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008608
Fechas de publicación: 18/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023

Importe: \$ 6,435.00
OP N°: 100106774

EDICTOS JUDICIALES

La Dra Frida Bosernitzán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, MARIANA ISABEL C/NAVARRO, RICARDO ALEJANDRO S/CUIDADO PERSONAL"** EXPTE. N° 47.428/22, cita al Sr. RICARDO ALEJANDRO NAVARRO DNI N° 35.912.941 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno.
SAN JOSÉ DE METAN, 07 de Julio de 2023.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dra. Maria José Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012206
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106982

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ERNESTO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"**, EXPTE N° 785.053/22, ORDENA citar por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, al Sr. ERNESTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.225.594, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1.932, de apellido materno FLORES, último domicilio conocido en Belgrano N° 165 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.
SALTA, 14 de Abril de 2023.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014302
Fechas de publicación: 25/04/2023, 29/05/2023, 26/06/2023, 25/07/2023, 25/08/2023, 25/09/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100103415



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CABAÑAS SANTA ELENA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CABAÑA SANTA ELENA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce 175, 2 piso Of. 216, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucas Emiliano Romeo DNI N° 38.651.306 CUIL N° 20-38.651.306-7, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 509, casa 75, barrio Sanidad. Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Hotelería y Gastronomía: construcción, explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, cabañas. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros **b)** Turismo: realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, organización de viajes y excursiones, esparcimientos, y de cualquier otra forma de recreación. Comercialización de pasajes, hospedajes excursiones **c)** Representaciones: representación, comisiones mandatos y/o cualquier otra forma de vinculación comercial con terceras personas, empresas, compañías que tengan injeerncia en el turismo, hotelería y gastronomía, **d)** Explotación de estaciones de servicios y distribución mayorista de combustibles líquidos, gas natural comprimido para uso vehicular, energía eléctrica para uso vehicular y/o cualquier otro tipo de combustibles para uso automotor, transporte, industrial o del agro, como así también fraccionamiento de combustibles líquidos, gas envasado, aceites, lubricantes, sus anexos, conexos y afines; **e)** Comercialización, compra venta de todo tipo de materiales relacionados con la construcción, mediante la instalación de Corralones, **f)** Compra, venta, producción, industrialización, distribución, importación y exportación de productos químicos o biológicos destinados al agro e industria, como sus anexos, conexos y afines; **g)** Explotación, instalación y administración comercial de actividad expendedora de alimentos, bebidas y afines del tipo servicompras; **h)** Prestación de servicios de cobranzas -por cuenta y orden de terceros- de impuestos y servicios, **i)** Compra, venta, industrialización, almacenamiento y transporte de subproductos a partir del procesamiento de materias primas de origen vegetal y animal; **j)** Construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; **k)** Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, caprinas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio en general. 1) Elaboración, producción, transformación y comercialización de materia prima, productos y subproductos alimenticios de todo tipo y expendio de todo tipo de bebidas.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Lucas Emiliano Romeo suscribe la cantidad de 70.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo

en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Lucas Emiliano Romeo DNI N° 38.651.306 CUIL N° 20-38.651.306-7, con domicilio especial en calle Balcarce 175, 2 piso of 216 de Salta Capital, Provincia de Salta, como Administrador Suplente: a Elena Nahir Diaz DNI N° 38.651.276 CUIL N° 27-38.651.276-6 constituyendo domicilio especial en calle Balcarce N° 175 piso 2, Of. 216, Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016187

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100107029

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL

Por instrumento público de fecha 14 de junio de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en avenida Circunvalación Oeste 0, Dpto. 2, Paraje La Ciénaga, Office Park, Villa San Lorenzo, Salta Capital.

Socios: Martín Lecuona De Prat, DNI N° 8.168.430, CUIT N° 20-08168430-9, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Virginia Remy Figueroa, nacido el 24 de noviembre de 1944, de profesión abogado, con domicilio en finca Santa Rita Norte, s/n°, El Carril, Chicoana, provincia de Salta; Gastón María Beccar Varela, DNI N° 31.194.439, CUIT N° 20-31194439-9, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Catalina Crisp, nacido el 1 de enero de 1985, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en Ruta 28, Km 8,5 sin número, Terrazas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Jonás Beccar Varela, DNI N° 25.127.450, CUIT N° 23-25127450-9, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Inés María Goyechea, nacido el 10 de marzo de 1976, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en manzana 30, lote 21, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Iván Beccar Varela, DNI N° 26.766.036, CUIT N° 20-26766036-1, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María San Millán, nacido el 27 de julio de 1978 de profesión arquitecto, con domicilio en Ruta 28, km 8,5 sin número, Terrazas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Roberto San Millán, DNI N° 30.635.644, CUIT N° 20-30635644-6, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Pía Gowland Estrada, nacido el 28 de noviembre de 1983, de profesión comerciante; con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, manzana 7, lote 11, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Rafael

Américo Cornejo, DNI N° 23.749.441, CUIT N° 20-23749441-6, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Carolina Nallar Dera, nacido el 23 de febrero 1974, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Rosillo 24, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta; y María Carolina Nallar Dera, DNI N° 24.875.828, CUIT N° 2724875828-2, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Rafael Américo Cornejo, nacida el 10 de noviembre de 1975, de profesión contadora pública, con domicilio en Rosillo 24, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: **3.1)** Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (GNL). **3.2)** Exportación e Importación de petróleo, hidrocarburos, y/o maquinaria relacionada con la industria gasífera o petrolera, realizando los trámites pertinentes ante las aduanas nacionales, reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones. **3.3)** Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos. **3.4)** Lavadero de autos: instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. **3.5)** Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. **3.6)** Bar y Restaurante: explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios.

Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000 cuotas partes de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por: Martín Lecuona De Prat, 8.000; Gastón María Beccar Varela, 250; Jonás Beccar Varela, 250; Iván Beccar Varela, 250; Roberto San Millán, 250; Rafael Américo Cornejo, 500; y María Carolina Nallar Dera, 500. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: será ejercida por tres gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. La duración del cargo del gerente será de dos (2) ejercicios.

Administradores: Martín Lecuona De Prat, DNI N° 8.168.430, CUIT N° 20-08168430-9, con domicilio especial en finca Santa Rita Norte, s/N°, El Carril, Chicoana, provincia de Salta; Gastón María Beccar Varela, DNI N° 31.194.439, CUIT 20-31194439-9, con domicilio especial en Ruta 28, Km 8,5 sin número, Terrazas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; y Rafael Américo Cornejo, DNI 23.749.441, CUIT N° 20--23749441-6, con domicilio especial en Rosillo 24, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: los socios podrán establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016175
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100106997

O Y T SALTA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 12 de mayo de 2023 y adenda de fecha 13 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada O Y T SALTA S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Finca Yerba Buena s/N° B° Praderas de San Lorenzo, manzana 26, casa 16, Villa San Lorenzo de la provincia de Salta.

Socios: Fernando Sebastian Soria Diaz, DNI N° 25.802.243, CUIT N° 20- 25.802.243-3, de nacionalidad: argentino, nacido el 15 de mayo de 1.977, profesión: médico traumatólogo, estado civil: casado en segundas nupcias con Ana Carolina Tealdi, con domicilio en la calle manzana 26, lote 16, Praderas de San Lorenzo de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349 **a) Servicios:** prestación de servicios médicos profesionales en sus distintas ramas, incluyendo, sin que implique limitación, radiología y diagnóstico por imágenes, cirugía, clínica médica, rehabilitación, medicina laboral, traumatología y ortopedia, entre otras y sus actividades anexas; prestación, administración y dirección de servicios de diagnóstico médico de cualquier tipo, a través de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto; centro de proveeduría de materiales de ortopedia, implantes y ortesis; centro de cirugía ambulatoria; Servicio de emergencia domiciliaria; Centro de telemedicina; **b) Comerciales:** administración y explotación de equipos, aparatos, instrumentos y demás elementos médicos, propios y/o ajenos, de cualquier forma que sea, para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. **c) Capacitación:** brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y de acuerdo con la normativa que regule su ejercicio vigente como así también la dispuesta en el futuro.

Capital: \$ 170.000, dividido por 170.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Fernando Sebastián Soria Díaz. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Fernando Sebastian Soria Diaz, DNI, N° 25.802.243, constituyendo domicilio especial en barrio Praderas de San Lorenzo, manzana 26. Casa 16. Villa San Lorenzo. Administrador Suplente: Ana Carolina Tealdi, DNI N° N° 31.997.703, CUIT N° 27-31997703-7, constituyendo domicilio especial en Av. finca Yerba buena s/n. Barrio Praderas de San Lorenzo, manzana 26, casa 16, Villa San Lorenzo.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016174

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 2,915.00

OP N°: 100106995

ILiAD ARGENTINA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ILiAD ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero 569, ciudad de Salta, Argentina.

Socios: (i) Santiago Luis Gilligan, argentino, nacido el 9 de marzo de 1977, DNI 25.894.821, CUIT 20-25894821-2, domiciliado en Libertador 5470, Piso 3, departamento 6, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, de profesión ingeniero, divorciado, y, (ii) Sergio Martin Simesen de Bielke, argentino, nacido el 2 de enero de 1974, DNI N° 23.584.959, CUIT 20-23584959-4, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 569 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Delfina Zanutigh, DNI N° 34.301.618, CUIT 27-34301618-8.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, dentro del país o en el exterior, de las siguientes actividades: **A)** la prestación de servicios de gestión, planificación y asesoramiento, con o sin provisión de personal, en diversas áreas tales como gestión, financiera, tesorería, contable, técnica, logística, económica, ingeniería, supervisión o ejecución de operaciones en sitios de producción, auditoría interna, evaluación y control de proyectos, mineros, especialmente los relacionados con prospección, exploración, construcción, operación y cierre de proyectos mineros, ingeniería, desarrollo y control de proyectos, diseño, gestión de expedientes, construcción y dirección de obras, control de calidad, mantenimiento y soporte de procesos, desarrollo tecnológico, adquisición de insumos, materiales, equipos y repuestos y contratación de servicios externos, geología, hidrología, hidrogeología, geotecnia y exploración, informática, administración, comunicación y transmisión de información, tanto de voz, imágenes y datos por cualquier medio, incluyendo fibra óptica y espacio radioeléctrico y la gestión y administración de servidores, tanto físicos como en red, seguridad informática, seguridad, salud, medio ambiente y calidad, planificación corporativa

y de negocios, estrategia patrimonial y de confiabilidad, con o sin provisión de personal, especialmente en proyectos relacionados con prospección, exploración, desarrollo, preparación, construcción, explotación, operación y cierre de proyectos mineros; asistencia y apoyo, con o sin provisión de personal, a operaciones de extracción, procesamiento, fundición, beneficio, diseño de plantas, testeos, toma de muestras, relacionadas con minerales; explotación y optimización de la logística de suministros y productos acabados, explotación y optimización de controles de viajes, preparación y revisión de declaraciones e informes sobre reservas y recursos minerales, gestión de residuos minerales, domésticos e industriales, gestión de aguas subterráneas y superficiales, obtención y administración de recursos hídricos y derechos de agua, desarrollo sostenible, mejora y desarrollo empresarial, negociación, procesos de licitación, administración de contratos, incluidos contratos marco, órdenes de compra y de servicio, contratos de bienes, incluidos, entre otros, cotizaciones, licitaciones y concursos para negocios legalmente permitidos, gestión de materiales e inventarios, control y gestión de la cadena de suministro, planificación minera, tecnología para mejoras en los procesos de trituración y flotación en planta, recuperación, proyectos para plantas de procesamiento de minerales, presas de relaves, agua, embalses de agua y residuos, reutilización y reciclaje, reprocesamiento de materiales sueltos, residuos sólidos y agua, revisión y mejora de los planes de cierre, tanto en el uso como en el desarrollo de tecnologías y mejoras en la estabilidad física y química, todo ello con o sin provisión de personal; **B)** la evaluación, gestión y administración de proyectos mineros, por cuenta de terceros, con o sin provisión de personal; realizar extracciones, recuperaciones, manipulaciones, trabajos mineros, construcción y explotación de plantas de procesamiento, purificación y otras por cuenta de terceros, y el desarrollo de otras actividades de apoyo a terceros, con o sin provisión de personal; **C)** constituir sociedades subsidiarias, adquirir cuotas u otro tipo de participaciones en sociedades, realizar fusiones, asociaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, empresas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina. A tal efecto, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto o negocio relacionado con su objeto social, que no esté prohibido por la ley o por el presente estatuto.

Capital: \$ 300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por: Santiago Luis Gilligan, 27.000; y Sergio Martin Simesen de Bielke, 3.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y serán designados por tiempo indeterminado. Administradores: se fija en uno el número de gerentes titulares y se designa a Santiago Luis Gilligan, DNI 25.894.821, con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 569 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016163

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100106980

ACAUNTER S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 01 de junio de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ACAUNTER S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Rivadavia 991, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sofia Ines Frias Perez, DNI N° 27.973.221, CUIT 27-27973221-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1.980, profesión: abogada, estado civil: casada en primeras nupcias con Adrián Gustavo Lavaque, con domicilio en Ruta Provincial 33, km 7,5 – Catastro N° 2778 – NIS N° 3011252, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta; Candela Daniela Rojas, DNI N° 42.079.096, CUIT 27-42079096-7, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1.999, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Los Naranjos 265, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, auditorías interna y externa a empresas comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios, entes sin fines de lucro, entes prestadores de servicios médicos, etc. y asesoramiento en las ramas de economía, contabilidad, finanzas, impuestos, derecho empresarial y tributario, administración, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y/o sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, contable, financieros, presupuestarios, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionados con licitaciones y concursos, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera.

Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben en su totalidad, y en la siguiente proporción: la señora Sofia Ines Frias Perez, quinientas (500) cuotas sociales, la señorita Candela Daniela Rojas, quinientas (500)

cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del 50 % a cada una. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25 %, según los porcentajes establecidos en el párrafo anterior, entre los socios, debiendo integrar el 75 % restante dentro del plazo de dos años de suscrito el presente contrato.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por tiempo indeterminado, pudiendo nombrarse el mismo por acta de reunión de socios. **Administradores:** Sofia Inés Frías Pérez, DNI N° 27.973.221, CUIT N° 27-27973221-4, quien constituye domicilio especial en Ruta Provincial 33, km 7,5, - Catastro N° 2778 - NIS N° 3011252 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016160
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100106977

LES PALMIER SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LES PALMIER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote N° 12 barrio Santa María de la Aguada, localidad San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Posadas Marcela Alejandra, DNI 24.745.271, CUIT 27-24745271-6, nacida el 18 de agosto de 1.975, de nacionalidad argentina, soltera, profesión comerciante, con domicilio en lote N° 12 barrio Santa María de la Aguada, localidad San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) **Servicios de Turismo:** La sociedad tendrá por objeto: I. **Comerciales:** la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. II. **Prestación de servicios de turismo:** comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; Servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; Servicios de empresas de viajes y turismo;

Servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; Servicio de explotación de parques recreativos; Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo. **b) Inmobiliaria y Constructora:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **c) Transporte y Almacenamiento:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **d) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **e) Consultoría:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: asesoría, legal, impositiva, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de inversiones, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías de Estados Contables, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional dentro de las facultades emanadas de las disposiciones competentes a los profesionales de Ciencias Económicas y al Colegio de Abogados. Aplicación de programas de acción en todas las actividades descriptas. **f) Actividad**

Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 300.000 (trescientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Posadas Marcela Alejandra, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo,. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titulares: Cabrera Diego Martin, DNI 25.411.227, CUIT 20-25411227-6, y Posadas Marcela Alejandra, DNI 24.745.271, CUIT 27-24745271-6, ambos constituyendo domicilio especial en lote N° 12 barrio Santa María de la Aguada, localidad San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. Administrador suplente a: Lambois Ignacio, DNI 24.963.222, CUIT 20-24963222-9, constituyendo domicilio especial en lote N° 22 barrio Chacras de Santa María, localidad San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016154

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 6,545.00

OP N°: 100106971

ASAMBLEAS COMERCIALES

NESTOR A. MAROZZI SA

Nestor A. Marozzi SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que

se efectuará el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros; y Anexos e Informe de Auditoría, por el ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 4º) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2021 en exceso al monto del art. 261 LSC.

Nestor A. Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016101
Fechas de publicación: 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100106875

AVISOS COMERCIALES

TODO MINING SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE SUPLENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de julio de 2023 los socios resolvieron designar como Gerente Suplente: de la sociedad a Tomás Severo Isasmendi Durand, DNI N° 36.802.947, CUIT N° 20-36802947-6, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Federico Gaufin N° 990, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016179
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107002

IMÁGENES MÉDICAS S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de mayo de 2023, los accionistas de IMÁGENES MÉDICAS S.A. resolvieron renovar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: **(i) Director Titular y Presidente:** Álvaro Gómez Naar (h), DNI N° 27.059.274, CUIT N° 20-27059274-1; **(ii) Director Titular y Vicepresidente:** Mariano Abdo Mamaní, DNI N° 27.175.050, CUIT N° 20-27175050-2; **(iii) Director Titular:** Vasco Ernesto Gálvez, DNI N° 22.146.102, CUIT N° 2322146102-9; y **(iv) Director Suplente:** Sr. Julio Federico Baldi Borrelli,

DNI N° 17.131.482, CUIT N° 20-17131482-9. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016162
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106979

ECO DRILLING ARGENTINA SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 30/10/2021 se modificó el artículo séptimo del contrato constitutivo que quedo redactado de la siguiente forma: **Séptima: Administración:** la dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. E/los gerente/s durará/n en su mandato indefinidamente. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se refieran o tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes, a este Estatuto Social. Asimismo los socios resolvieron renovar en el cargo de gerente a Guillermina Diez, DNI 23.079.843, CUIT 27-23079843-0, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Virgilio García N° 1590 Villa San Lorenzo departamento Capital de Salta, igualmente mediante acta de reunión de socios n° 7 de fecha 02/11/2021 se modificó la cláusula octava del contrato constitutivo. **Octava: Resoluciones Sociales:** las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones de socios que cualquiera de ellos o el gerente cite al efecto. Las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación a notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Sin perjuicio de ello, las reuniones podrán llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las decisiones que se tomen serán válidas, si concurren todos y si el orden del día es aprobado por unanimidad

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016161
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 1,595.00
OP N°: 100106978

CATTANEO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 16 de Noviembre de 2021 los socios resolvieron establecer una nueva sede social, la cual está ubicada en Pasaje 3 de Febrero N° 63, de la ciudad de Salta – Provincia de Salta. Como consecuencia de la decisión tomada, resulta necesario modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: **“Segunda: Sede Social y Administración de la Sociedad: se fija domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía, en cualquier parte del país o del exterior. De común acuerdo los socios resuelven fijar la sede social en Pasaje 3 de Febrero N° 63 – de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.”**

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00016159

Fechas de publicación: 25/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106976

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA Y SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC – FUSIÓN

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA, con domicilio legal en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, bajo N° 3983, folio 68/69, del libro N° 28 de Contratos Sociales con fecha 30/12/1958; y SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC, IGJ N° 246878, con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público de Comercio que en el presente lleva la Inspección General de Justicia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 23/6/1952, bajo el N° 591, al folio 155, del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; hacen saber por tres días que: **1)** Por reuniones de Directorio del 28/7/2023 y reuniones de Asamblea del 28/7/2023 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA absorbe a SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28/7/2023. **2)** Valuación del activo y del pasivo de COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/4/2023: antes de la fusión: Activo: \$ 151.313.248.638. Pasivo: \$-62.197.689.056. Después de la fusión: Activo: \$ 153.853.831.894. Pasivo: \$-64.738-737.200. **3)** Valuación del activo y pasivo de SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/4/2023: antes de la fusión: Activo: \$ 6.082.952.903; Pasivo: \$-2.180.423.24 9. **4)** El capital social de COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. es de \$ 219.826.642, y no resulta necesario aumentar el capital social con motivo de la fusión. COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA emite 565 bonos de goce con motivo de la fusión. **5)** SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SAIC será disuelta sin liquidación. **6)** Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. **7)** La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la

sociedad absorbente. Vanina Veiga, abogada autorizada por Actas de Asamblea del 28/7/2023 de las dos sociedades.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE CIA. INDUSTRIAL CERVECERA SA

Factura de contado: 0011 - 00016123
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023, 28/08/2023
Importe: \$ 4,785.00
OP N°: 100106933

ESTADOS CONTABLES

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Por el Ejercicio anual N° 34 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.

Tolaba, PRESIDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00008679
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 20,350.00
OP N°: 100107051

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Por el Ejercicio anual N° 35 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.

Tolaba, PRESIDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00008679
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 20,350.00
OP N°: 100107050

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Por el Ejercicio anual N° 36 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.

Tolaba, PRESIDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00008679

Edición N° 21.539
Salta, viernes 25 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 20,350.00
OP N°: 100107049

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Por el Ejercicio anual N° 37 iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

Tolaba, PRESIDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00008679
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 20,350.00
OP N°: 100107048



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO ARGENTINOS DEL NORTE

El Club Atlético Argentinos del Norte convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 20:00 en el domicilio de calle Caseros N° 1350 de la ciudad de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Firma del Acta anterior por socios designados.
- 3) Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2022.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022. Inventario y padrón de socios.
- 5) Informe de la Junta y consideración de listas de postulantes para elección de autoridades.
- 6) La presentación de listas de candidatos y la consulta de socios habilitados para votar, se deberá hacer hasta las horas 20:00 del día 19 de Septiembre de 2023 en el domicilio de calle Caseros N° 1350 de la ciudad de Salta.
- 7) Vencido el plazo y horario fijado y no habiendo quórum para sesionar, se esperará hasta horas 20:30 y luego la Asamblea será válida con las autoridades y socios presentes (art. 68). Los socios para poder participar deberán tener acreditado 1 (un) año de antigüedad y las cuotas societarias al día aprobadas por la Junta Electoral.

Jorge Antonio Guaymas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016188
Fechas de publicación: 25/08/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100107030

CLUB SAN LORENZO DEPORTIVO Y SOCIAL – CAFAYATE

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 14:00, en su sede social, ubicada en calles Mitre esquina Lamadrid de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de los Balances Generales, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio 2021 y 2022.
- 3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Fijar el nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Benito Vargas, PRESIDENTE – Marcelo Nuñez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016114
Fechas de publicación: 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100106916

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA

Convocatoria a Asamblea de Distrito.

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA**, conforme el artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la provincia de Salta, integrando el Distrito 1, del número 417764 al 2285323; Distrito 2, del 2585335 al 3105945 y Distrito 3, del 3105951 al 3572651; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

- 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Los asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

El Consejo de Administración.

MENDOZA CAPITAL, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016093
Fechas de publicación: 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106862

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 10.219.456,05

Edición N° 21.539
Salta, viernes 25 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 24/8/2023	\$ 47.608,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.267.064,05

Fechas de publicación: 25/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107052

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



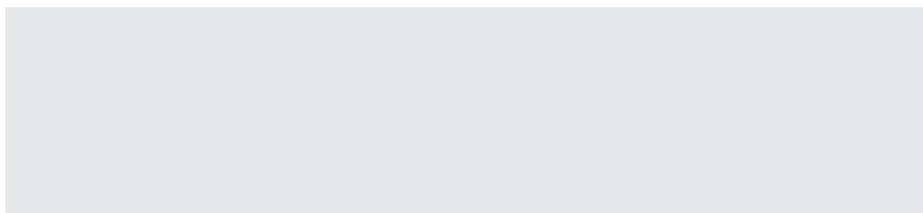
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar